



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3101

ARMENIA, 15 DE JULIO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 344 DEL 14 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

(Pág. 2-10)

DECRETO NÚMERO 382 DEL 15 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°.344 DE JULIO 14 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

(Pág. 11-18)

RESOLUCIÓN NÚMERO 287 DEL 15 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ARMENIA, (FOMVIVIENDA) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE POSESIÓN Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

(Pág. 19-31)



ACUERDO No. 344

Julio 14 de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020, Acuerdo 320 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$54.033.213.021) de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	\$ 54,033,213,021
401	NIVEL CENTRAL	\$ 52,023,245,591
	Impuesto Predial Unificado	\$ 25,000,000,000
	Sobretasa a la gasolina	\$ 1,738,763,828
	Impuesto Industria y Comercio	\$ 5,561,355,628
	Impuesto complementario de Avisos y Tableros	\$ 2,069,648,468
	Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 276,000,000
	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 128,806,274
	Impuesto de delineación	\$ 543,509,855
	Derechos de Tránsito	\$ 1,500,000,000
	Multas y Sanciones	\$ 1,000,000,000
	Interés Impuesto Predial	\$ 2,961,401,473
	Otros Ingresos no Tributarios	\$ 128,165,867
	Impuesto Departamental vehículos-ISVA	\$ 982,320,000
	Estampilla Municipal	\$ 1,000,000,000
	Estampilla Departamental	\$ 3,285,726,477
	Estampilla pro cultura	\$ 1,000,000,000
	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 81,958,608
	Recursos Nación	\$ 81,958,608
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,765,589,113
	Reintegros propios	\$ 151,753,266
	Reintegros de empresas industriales y comerciales	\$ 613,835,847
	Otras Instituciones financieras	\$ 4,000,000,000
402	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 76,054,681
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 76,054,681
	REC BCE PAE Alimentación escolar	\$ 70,507,144
	REC BCE SGP alimentación escolar asignación especial	\$ 5,544,346
	REC BCE primera infancia	\$ 3,191
405	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 200,000,000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Estampilla procultura 20%	\$ 200,000,000
005	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1,733,912,750
	Sobretasa a la gasolina	\$ 763,000,000
	Tasa de inspección y vigilancia	\$ 970,912,750

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$54.033.213.021) de la siguiente manera:

PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
	TOTAL GASTOS E INVERSIÓN		\$ 54,033,213,021
N/A	funcionamiento	Recursos Propios	\$ 561,891,923
	CONCEJO DE ARMENIA		\$ 561,891,923
N/A	funcionamiento	Recursos Propios	\$ 636,810,846
	PERSONERÍA DE ARMENIA		\$ 636,810,846
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Recursos Propios	\$ 561,506,000
3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	Recursos Propios	\$ 6,725,000
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Recursos Propios	\$ 204,628,000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Recursos Propios	\$ 178,621,000
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Recursos Propios	\$ 502,170,000
3601	Protección Social	Recursos Propios	\$ 22,650,000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Estampilla Municipal	\$ 1,000,000,000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Estampilla Departamental	\$ 3,285,726,477
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Recursos Nación	\$ 81,958,608
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 5,843,985,085
2501	Fortalecimiento del Control y la Vigilancia de la Gestión Fiscal y Resarcimiento al Daño del Patrimonio Público.	Recursos Propios	\$ 356,000,000
	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN		\$ 356,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 916,145,456
N/A	Estampilla procultura 20%	Estampilla procultura 20%	\$ 200,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 1,116,145,456
1905	Salud Pública	Recursos Propios	\$ 595,600,000
1903	Inspección, vigilancia y control	Recursos Propios	\$ 96,800,000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Recursos Propios	\$ 70,600,000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Tasa de inspección y vigilancia	\$ 970,912,750
	SECRETARÍA DE SALUD		\$ 1,733,912,750
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Recursos Propios	\$ 400,800,000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Recursos Propios	\$ 1,302,100,000
2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	Recursos Propios	\$ 78,000,000
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Recursos Propios	\$ 95,100,000
1903	Inspección, vigilancia y control	Recursos Propios	\$ 135,400,000
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Recursos Propios	\$ 78,600,000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Recursos Propios	\$ 150,000,000
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$ 2,240,000,000
1202	Promoción al acceso a la justicia	Recursos Propios	\$ 464,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 80,000,000
N/A	Sentencias y conciliaciones	Recursos Propios	\$ 500,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO		\$ 1,044,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 426,800,000
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		\$ 426,800,000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Recursos Propios	\$ 1,174,594,615
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 465,000,000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Recursos Propios	\$ 1,050,000,000
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	Recursos Propios	\$ 260,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		\$ 2,949,594,615
2501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	Recursos Propios	\$ 353,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		\$ 353,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 736,000,000
N/A	Funcionamiento	Recursos Propios	\$ 550,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO		\$ 1,286,000,000
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Recursos propios	\$ 831,450,000
3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	Recursos propios	\$ 10,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos propios	\$ 166,550,000
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Recursos propios	\$ 10,000,000,000
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Recurso del credito	\$ 4,000,000,000
	SECRETARIA DE LAS TIC		\$ 15,008,000,000
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Recursos propios	\$ 625,000,000
3602	Generación y formalización del empleo	Recursos propios	\$ 260,000,000
1709	Infraestructura productiva y comercialización	Recursos propios	\$ 39,000,000
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Recursos propios	\$ 3,076,000,000
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 4,000,000,000
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Recursos propios	\$ 5,281,000,000
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Recursos propios	\$ 400,000,000
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE PAE Alimentación escolar	\$ 70,507,144
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE SGP alimentación escolar asignación especial	\$ 5,544,346
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE primera infancia	\$ 3,191
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		\$ 5,757,054,681
4599	Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	Recursos propios	\$ 2,222,893,231
N/A	Amable	Recursos propios	\$ 351,753,266
N/A	Corpocultura	Recursos propios	\$ 2,085,939,965
N/A	Corpocultura estampilla	estampilla	\$ 1,000,000,000
N/A	IMDERA	Recursos propios	\$ 263,431,203



PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
N/A	Corporación autónoma regional del Quindío	Recursos propios	\$ 3,750,000,000
	SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 9,674,017,665
1709	Infraestructura productiva y comercialización	Recursos propios	\$ 10,000,000
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Recursos propios	\$ 30,000,000
2402	Infraestructura red vial regional	Recursos propios	\$ 315,000,000
2409	Seguridad de transporte	Recursos propios	\$ 10,000,000
2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Recursos propios	\$ 15,000,000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Recursos propios	\$ 30,000,000
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Recursos propios	\$ 45,000,000
4302	Formación y preparación de deportistas	Recursos propios	\$ 15,000,000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Recursos propios	\$ 41,000,000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Recursos propios	\$ 15,000,000
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Recursos propios	\$ 505,000,000
3205	Ordenamiento ambiental territorial	Recursos propios	\$ 15,000,000
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1,046,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000) de la siguiente forma:

PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FUNCIONAMIENTO	Servicios para la comunidad social y personales	PROPIOS	\$700.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000) de la siguiente forma:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	PROPIOS	\$ 700.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$963.431.203) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	963.431.203
1.1	Ingresos corrientes	963.431.203
1.1.02	Ingresos no tributarios	963.431.203
1.1.02.06	Transferencias corrientes	963.431.203
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	963.431.203
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	963.431.203

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



1.1.02.06.006.06.02	Transferencias del Municipio para inversión	963.431.203
1.1.02.06.006.06.02.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión	963.431.203

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la vigencia fiscal del 2025, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$963.431.203) MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	963.431.203
2.3	Inversión	963.431.203
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	963.431.203
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	963.431.203
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	963.431.203
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	963.431.203
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	963.431.203
2.3.2.02.02.009.4301004.2024630010094.92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN	963.431.203

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de (\$3.085.939.965) TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, de la siguiente forma:

1	INGRESOS	3,085,939,965
1.1	Ingresos Corrientes	3,085,939,965.00
1.1.01	Ingresos tributarios	1,000,000,000.00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300	Estampilla	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300.55	Estampilla ProCultura	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300.55.92911	Cultura	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300.55.92911.332116300100517	2 Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación artística y cultural Cultura - ESTAMPILLA	1,000,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	2,085,939,965.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006	Sistema General de Participaciones	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006.06	Participación para propósito general	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006.06.92911	Cultura	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006.06.92911.332116300100517	7 Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación artística y cultural Cultura - PROPIOS MUNICIPIO	2,085,939,965.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al Presupuesto General de gastos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de (\$3.085.939.965) TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, de la siguiente forma:

2	GASTOS	3,085,939,965
2.3	Inversión	3,085,939,965.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3,085,939,965.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,600,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,600,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91123	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	800,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	1,800,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	185,939,965.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	185,939,965.00

2	GASTOS	3,085,939,965
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124	2 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124	7 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales RECURSOS PROPIOS	85,939,965.31
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911	2 Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000.00

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

John E. E.B
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Presidente

Juan Diego Palacio
JUAN DIEGO PALACIO
Primer Vicepresidente

Hoo Verney Correa Cuellar
HOOVERNEY CORREA CUELLAR
Segundo Vicepresidente

Laura Victoria Gomez Suarez
LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 344 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JULIO 10 DE 2025

SEGUNDO DEBATE

JULIO 14 DE 2025

Armenia, julio 14 de 2025


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Activa.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy Quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 344 de julio catorce (14) de 2025, el cual consta de cuatro (04) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 344 de julio catorce (14) de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Nit 890000464-3
Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 382 de 15 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°344 DE JULIO 14 DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, 91-numeral 1-literal d) de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994-modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012-, señaló que además de las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo; corresponde a los alcaldes-según lo contenido en el numeral 1 de su literal d)-, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que mediante Acuerdo N°320 de octubre 28 de 2024 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2025, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto", quedó aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2025.
3. Que mediante Decreto 1079 de diciembre 19 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
4. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)".
5. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.
El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
6. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...)
ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
7. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. "APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

8



Nit 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número **382** de **15 JUL 2025**

o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces".

8. Que se requiere realizar la modificación presupuestal en gastos de funcionamiento, deuda e inversión para el fortalecimiento de los proyectos de inversión encaminados al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo "Armenia con más oportunidades", para garantizar la ejecución de los programas y actividades misionales de la administración central.
9. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°344 de Julio 14 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2025".
10. Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 54.033.213.021)** de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL INGRESOS ALCALDÍA DE ARMENIA	\$ 54,033,213,021
401	NIVEL CENTRAL	\$ 52,023,245,591
	Impuesto Predial Unificado	\$ 25,000,000,000
	Sobretasa a la gasolina	\$ 1,738,763,828
	Impuesto Industria y Comercio	\$ 5,561,355,628
	Impuesto complementario de Avisos y Tableros	\$ 2,069,648,468
	Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 276,000,000
	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 128,806,274
	Impuesto de delineación	\$ 543,509,855
	Derechos de Tránsito	\$ 1,500,000,000
	Multas y Sanciones	\$ 1,000,000,000
	Interés Impuesto Predial	\$ 2,961,401,473
	Otros Ingresos no Tributarios	\$ 128,165,867
	Impuesto Departamental vehículos-ISVA	\$ 982,320,000
	Estampilla Municipal	\$ 1,000,000,000
	Estampilla Departamental	\$ 3,285,726,477
	Estampilla pro cultura	\$ 1,000,000,000
	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 81,958,608
	Recursos Nación	\$ 81,958,608
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4,765,589,113
	Reintegros propios	\$ 151,753,266
	Reintegros de empresas industriales y comerciales	\$ 613,835,847
	Otras Instituciones financieras	\$ 4,000,000,000
402	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 76,054,681
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 76,054,681
	REC BCE PAE Alimentación escolar	\$ 70,507,144
	REC BCE SGP alimentación escolar asignación especial	\$ 5,544,346
	REC BCE primera infancia	\$ 3,191

Carrera 17 No 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico alcalde@armenia.gov.co

7



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **382** de _____

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
405	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 200,000,000
	Estampilla procultura 20%	\$ 200,000,000
005	FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 1,733,912,750
	Sobretasa a la gasolina	\$ 763,000,000
	Tasa de inspección y vigilancia	\$ 970,912,750

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2025, la suma de: **CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 54.033.213.021)** de la siguiente manera:

PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
	TOTAL GASTOS E INVERSIÓN		\$ 54,033,213,021
N/A	funcionamiento	Recursos Propios	\$ 561,891,923
	CONCEJO DE ARMENIA		\$ 561,891,923
N/A	funcionamiento	Recursos Propios	\$ 636,810,846
	PERSONERÍA DE ARMENIA		\$ 636,810,846
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Recursos Propios	\$ 561,506,000
3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	Recursos Propios	\$ 6,725,000
4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	Recursos Propios	\$ 204,628,000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Recursos Propios	\$ 178,621,000
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Recursos Propios	\$ 502,170,000
3601	Protección Social	Recursos Propios	\$ 22,650,000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Estampilla Municipal	\$ 1,000,000,000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Estampilla Departamental	\$ 3,285,726,477
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Recursos Nación	\$ 81,958,608
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 5,843,985,085
2501	Fortalecimiento del Control y la Vigilancia de la Gestión Fiscal y Resarcimiento al Daño del Patrimonio Público	Recursos Propios	\$ 356,000,000
	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN		\$ 356,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 916,145,456
N/A	Estampilla procultura 20%	Estampilla procultura 20%	\$ 200,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$ 1,116,145,456
1905	Salud Pública	Recursos Propios	\$ 595,600,000
1903	Inspección, vigilancia y control	Recursos Propios	\$ 96,800,000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Recursos Propios	\$ 70,600,000
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Tasa de inspección y vigilancia	\$ 970,912,750
	SECRETARÍA DE SALUD		\$ 1,733,912,750
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Recursos Propios	\$ 400,800,000
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Recursos Propios	\$ 1,302,100,000
2502	Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	Recursos Propios	\$ 78,000,000
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Recursos Propios	\$ 95,100,000
1903	Inspección, vigilancia y control	Recursos Propios	\$ 135,400,000

Carrera 17 No 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co





Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número 382 de 15 JUL 2025

PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Recursos Propios	\$ 78,600,000
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Recursos Propios	\$ 150,000,000
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		\$ 2,240,000,000
1202	Promoción al acceso a la justicia	Recursos Propios	\$ 464,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 80,000,000
N/A	Sentencias y conciliaciones	Recursos Propios	\$ 500,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO		\$ 1,044,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 426,800,000
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		\$ 426,800,000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Recursos Propios	\$ 1,174,594,615
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 465,000,000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Recursos Propios	\$ 1,050,000,000
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	Recursos Propios	\$ 260,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		\$ 2,949,594,615
2501	Fortalecimiento del control y la vigilancia de la gestión fiscal y resarcimiento al daño del patrimonio público	Recursos Propios	\$ 353,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		\$ 353,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos Propios	\$ 736,000,000
N/A	Funcionamiento	Recursos Propios	\$ 550,000,000
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO		\$ 1,286,000,000
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Recursos propios	\$ 831,450,000
3905	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	Recursos propios	\$ 10,000,000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Recursos propios	\$ 166,550,000
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Recursos propios	\$ 10,000,000,000
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Recurso del crédito	\$ 4,000,000,000
	SECRETARIA DE LAS TIC		\$ 15,008,000,000
1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Recursos propios	\$ 625,000,000
3602	Generación y formalización del empleo	Recursos propios	\$ 260,000,000
1709	Infraestructura productiva y comercialización	Recursos propios	\$ 39,000,000
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Recursos propios	\$ 3,076,000,000
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 4,000,000,000
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Recursos propios	\$ 5,281,000,000
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Recursos propios	\$ 400,000,000
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE PAE Alimentación escolar	\$ 70,507,144
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE SGP alimentación escolar asignación especial	\$ 5,544,346
2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	REC BCE primera infancia	\$ 3,191
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		\$ 5,757,054,681
4599	Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial	Recursos propios	\$ 2,222,893,231
N/A	Amiable	Recursos propios	\$ 351,753,266
N/A	Corpocultura	Recursos propios	\$ 2,085,939,965

Carrera 17 No 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico alcalde@armenia.gov.co





Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número **382** de **15 JUL 2025**

PROGRAMA	Descripción	Fuente	Valor
N/A	Corpocultura estampilla	estampilla	\$ 1.000.000.000
N/A	IMDERA	Recursos propios	\$ 263.431.203
N/A	Corporación autónoma regional del Quindío	Recursos propios	\$ 3.750.000.000
	SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 9.674.017.665
1709	Infraestructura productiva y comercialización	Recursos propios	\$ 10.000.000
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Recursos propios	\$ 30.000.000
2402	Infraestructura red vial regional	Recursos propios	\$ 315.000.000
2409	Seguridad de transporte	Recursos propios	\$ 10.000.000
2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Recursos propios	\$ 15.000.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Recursos propios	\$ 30.000.000
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Recursos propios	\$ 45.000.000
4302	Formación y preparación de deportistas	Recursos propios	\$ 15.000.000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Recursos propios	\$ 41.000.000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Recursos propios	\$ 15.000.000
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Recursos propios	\$ 505.000.000
3205	Ordenamiento ambiental territorial	Recursos propios	\$ 15.000.000
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 1.046.000.000

ARTICULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000)** de la siguiente forma:

PROGRAMA	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FUNCIONAMIENTO	Servicios para la comunidad social y personales	PROPIOS	\$700.000.000

ARTICULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 700.000.000)** de la siguiente forma:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	PROPIOS	\$ 700.000.000

ARTICULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2025 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$963.431.203) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	963.431.203
1 1	Ingresos corrientes	963.431.203
1 1 02	Ingresos no tributarios	963.431.203

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número **382** de **15 JUL 2025**

1 1 02 06	Transferencias corrientes	963.431.203
1 1 02 06 006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	963.431.203
1 1 02 06 006 06	Otras unidades de gobierno	963.431.203
1 1 02 06 006 06 02	Transferencias del Municipio para inversión	963.431.203
1 1 02 06 006 06 02 92912 331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Transferencias del Municipio para inversión	963.431.203

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al presupuesto de gastos e inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", para la vigencia fiscal del 2025, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$963.431.203) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	963.431.203
2 3	Inversión	963.431.203
2 3 2	Adquisición de bienes y servicios	963.431.203
2 3 2 02	Adquisiciones diferentes de activos	963.431.203
2 3 2 02 02	Adquisición de servicios	963.431.203
2 3 2 02 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	963.431.203
2 3 2 02 02 009 4301004 2024630010094	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	963.431.203
2 3 2 02 02 009 4301004 2024630010094 92912_44	Servicios de educación deportiva y de recreación - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN	963.431.203

ARTÍCULO SEPTIMO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **(\$3.085.939.965) TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, de la siguiente forma:

INGRESOS		3,085,939,965
1.1	Ingresos Corrientes	3,085,939,965.00
1.1.01	Ingresos tributarios	1,000,000,000.00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300	Estampilla	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300.55	Estampilla ProCultura	1,000,000,000.00
1.1.01.02.300.55.92911	Cultura	1,000,000,000.00
1 1 01 02 300 55 92911 332116300100517	Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación artística y cultural Cultura - ESTAMPILLA	1.000.000.000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	2,085,939,965.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006	Sistema General de Participaciones	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006.06	Participación para propósito general	2,085,939,965.00
1.1.02.06.006.06.92911	Cultura	2,085,939,965.00

Carrera 17 No 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co

8



Nit 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número **382** de **15 JUL 2025**

1	INGRESOS	3,085,939,965
1.1.02.06.006.06.92911.332116300100517	7 Corporación Municipal de Cultura de Armenia Servicios de educación artística y cultural Cultura - PROPIOS MUNICIPIO	2,085,939,965.00

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al Presupuesto General de gastos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **(\$3.085.939.965) TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, de la siguiente forma:

2	GASTOS	3,085,939,965
2.3	Inversión	3,085,939,965.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3,085,939,965.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,085,939,965.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911	7 Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	200,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,600,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,600,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91123	2 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	800,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124	7 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PROPIOS	1,800,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	185,939,965.00

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO Número 382 de

15 JUL 2025

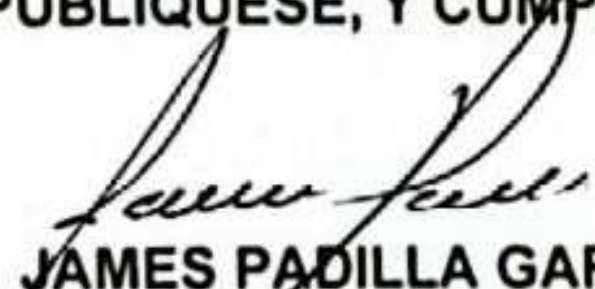
2		GASTOS	3,085,939,965
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124		Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	185,939,965.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124	2	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301054.2024630010096.91124	7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales RECURSOS PROPIOS	85,939,965.31
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096		Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911		Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009.3301085.2024630010096.92911	2	Servicios de educación artística y cultural - Servicios bibliotecarios - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales ESTAMPILLA PROCULTURA	100,000,000.00

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -.

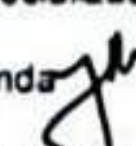
Dado en Armenia Quindío, **15 JUL 2025**

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
ALCALDE

Proyecto y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón, Auxiliar Administrativo de la secretaria de Hacienda 

Revisó: German Alonso Gómez Castrillón - profesional especializado del área de presupuesto de la secretaria de Hacienda 

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero - Secretario de Hacienda 

Vb: Diego Fernando Ramírez Restrepo- Director Departamento Administrativo de Planeación 

Revisó: José Arley Herrera Gavina - director Departamento Administrativo Jurídico 

Vb: Despacho 

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 -
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE ARMENIA, (FOMVIVIENDA) PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE POSESIÓN Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

El Alcalde Municipal de Armenia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 34 de la Ley 1551 de 2012 en su literal d; el artículo 1 de la Ley 87 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios 1083 de 2015 y 989 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben"*.

2. Que a su turno, el artículo 125 ibidem dispone que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes"*.

3. Que el artículo 209 de la Constitución Política en su tenor literal reza: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

4. Asimismo, el artículo 269 de la Carta Política señala *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

5. Que el artículo 1 de la Ley 87 de 1993 define el control interno como:

"Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las"



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN **287** de **15 JUL 2025**

normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

6. Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 modificó el texto de los artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993, determinando lo siguiente:

"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

7. El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.1 adicionado por el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 reiteró lo anterior e indicó que el nombramiento debe atender el principio de mérito sin menoscabo de la facultad discrecional del nominador.

8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 del Decreto 403 de 2020 y el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.

9. Que para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

10. Que el artículo 1 del Decreto 989 del 2020, que adicionó el Capítulo 8 al Título 21 de la Parte II del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, determinó en su artículo 2.2.21.8.2 las competencias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

11. Que el artículo 2.2.21.8.3 del mismo decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 989 del 2020, establece que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 802
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

12. Que el inciso tercero del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 989 de 2020 establece que la evaluación de competencias podrá ser realizada por la misma entidad.

13. La Sección Quinta del Consejo de Estado ha precisado que el mérito no se limita a concursos regidos por lista de elegibles; basta un procedimiento con etapas verificables que respete la transparencia y la igualdad, preservando la discrecionalidad del Alcalde en la decisión final. De igual forma, los Conceptos DAFP 013201 y 057861 de 2022 confirman que no existe concurso obligatorio; sí se exige demostrar objetivamente el mérito y las competencias exigidas por el Decreto 989 de 2020.

14. Que el período constitucional del señor Alcalde del Municipio de Armenia se extiende del 1.º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027; y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, así como en el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el D. 648 de 2017), el Jefe de la Oficina de Control Interno debe ser designado por un término fijo de cuatro (4) años que comienza exactamente a la mitad del mandato del nominador. En consecuencia, el período institucional actualmente en curso iniciado el 1.º de enero de 2022 concluye el 31 de diciembre de 2025, fecha que marca el final de los primeros dos años de la actual administración y, por ende, la expiración del término del Director del Departamento Administrativo de Control Interno.

15. Que el empleo de Jefe de Control Interno Código 105, Grado 03 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia (FOMVIVIENDA) se desempeña hasta el 27 de julio de 2025 por la profesional Ana Patricia Correa Cadavid, quien presentó renuncia voluntaria, la cual fue aceptada por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 301 del 17 de junio de 2025, con lo cual se producirá la vacancia definitiva del cargo.

16. Que la aceptación de la renuncia ocasiona la vacancia definitiva del cargo, por lo cual se hace indispensable abrir la convocatoria pública para su provisión, a fin de cubrir el período institucional restante comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de diciembre de 2025.

17. Que, en virtud del artículo 15 del Decreto 648 de 2017 que adicionó el artículo 2.2.21.4.1 al Decreto 1083 de 2015 el nombramiento del Jefe de Control Interno en las entidades territoriales debe sustentarse en el principio de mérito, sin menoscabar la facultad discrecional del Alcalde. Para conciliar la verificación objetiva de competencias exigida por dicho régimen (y por el Capítulo 8 adicionado mediante Decreto 989 de 2020) con la necesidad de proveer oportunamente la vacante y asegurar la continuidad del Sistema de Control Interno, se impone la adopción de un procedimiento abreviado, transparente y verificable que permita acreditar requisitos, valorar competencias y documentar la motivación antes de la designación definitiva.

18. Que el Alcalde Municipal realizará la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida y selección para proveer el cargo de Jefe de Control Interno de la empresa de fomento de Armenia (FOMVIVIENDA) para el mencionado período hasta el 31 de diciembre de 2025.

19. Que en mérito de lo expuesto,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: OBJETIVO. Adóptese el Procedimiento Interno de Banco de Hojas de Vida y Selección por Mérito para proveer el empleo de Jefe de Control Interno de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, Código 105, Grado 03, durante el período comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: EMPLEO CONVOCADO: El cargo para el que se convoca en la presente convocatoria pública es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO:	105
GRADO:	03
CLASIFICACIÓN:	PERIODO FIJO
DEPENDENCIA:	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA

II. ÁREA FUNCIONAL

Jefe de Control Interno.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear y dirigir la evaluación y seguimiento permanente del Sistema de Control Interno y de Gestión para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, metas y objetivos previstos por la empresa de fomento de vivienda de armenia "FOMVIVIENDA", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el logro de los objetivos propuestos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES.

1. Ejercer las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 y en los Estatutos de la empresa, el asesor de control interno para asegurar el control del direccionamiento estratégico, el control de gestión y el control de evaluación en el marco del modelo estándar de control interno.
2. Realizar la evaluación independiente del sistema de control interno, de manera semestral, en los términos y condiciones definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y reportar la evaluación anualmente a las autoridades competentes en los términos fijados.
3. Preparar y gestionar la aprobación del programa anual de auditoría al responsable de la dependencia, permitiendo al derecho a respuesta y con base en ellas elaborar los



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

informes definitivos para sustentarlos ante el comité de alta dirección a fin de recomendar la formulación e implementación de las acciones de mejora que sean necesarias.

4. Reportar los hallazgos detectados en el momento de la auditoria al responsable de la dependencia, permitiendo el derecho a respuesta y con base en ellas elaborar los informes definitivos para sustentarlos ante el comité de alta dirección a fin de recomendar la formulación e implementación de las acciones de mejora que sean necesarias.
5. Cumplir a cabalidad con las funciones que señala la Ley 1474 de 2011 contra la corrupción y contribuir con los informes documentados para adelantar las acciones pertinentes.
6. Realizar el control de gestión a las dependencias responsables a partir de la información suministrada y proveer los informes respectivos para la evaluación institucional y la evaluación del desempeño individual.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Administración y Planeación Estratégica.
- Construcción y evaluación de indicadores de gestión.
- Administración del riesgo y controles.
- Normatividad sobre control interno.
- Normas y Técnicas de Auditoría.
- Régimen de la Administración Municipal.
- Sistema Integrado de Gestión.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES

- Aprendizaje continuo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo.

NIVEL JERÁRQUICO

- Visión estratégica.
- Liderazgo efectivo.
- Planeación.
- Toma de decisiones.
- Gestión del desarrollo de las personas.
- Pensamiento sistémico.
- Resolución de conflictos.

VII. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en cualquier disciplina.
- Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en las áreas relacionadas al cargo.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 802
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **287** de **15 JUL 2025**

- Tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA

Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno si acredita Maestría.

Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno si acredita especialización.

EQUIVALENCIAS

Las establecidas en las disposiciones legales vigentes.

TERCERO: CONVOCATORIA. El Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, convoca a proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el empleo denominado JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA", de Armenia. En ese sentido, se convoca a los ciudadanos interesados en participar de la convocatoria pública.

CUARTO: RESPONSABLE DEL PROCESO: La convocatoria pública para conformar el banco de hojas de vida destinado a la designación del Jefe de Control Interno de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, para el período comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de diciembre de 2025, será adelantada bajo la responsabilidad del señor Alcalde del Municipio de Armenia (Quindío).

En ejercicio de las facultades que confiere la ley, se desarrollará íntegramente el procedimiento previsto en la presente resolución, garantizando en cada fase el respeto de los principios de publicidad, transparencia y mérito consagrados en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia.

QUINTO: ESTRUCTURA DEL PROCESO. El proceso de conformación del banco de hojas de vida para la selección de los aspirantes al empleo denominado Jefe de la Oficina de Control interno, código 105 grado 03 de la empresa de Fomento de Vivienda de Armenia - FOMVIVIENDA, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y divulgación
2. Inscripción y radicación de hojas de vida
3. Revisión hojas de vida y verificación de requisitos mínimos y antecedentes
4. Publicación de admitidos
5. Aplicación de entrevista por competencias (artículo 2.2.21.8.2 decreto 1083 de 2015)
6. Conformación de lista de los tres (03) mejores candidatos.
7. Reclamaciones frente a la lista de los tres (03) mejores candidatos.
8. Designación de la mejor hoja de vida.
9. Nombramiento y posesión.

PARÁGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente convocatoria se describen cada una de las etapas previstas en este artículo:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Convocatoria Pública y	Publicidad del proceso en la	Desde el 16 de julio



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

	divulgación	página web de la entidad www.armenia.gov.co , en las redes sociales y carteleras de la entidad.	de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025
02	Inscripción y radicación de hojas de vida	Las hojas de vida con sus respectivos anexos deberán ser radicadas en el correo electrónico alcalde@armenia.gov.co o en físico en el despacho del Alcalde Municipal, en el CAM, Piso 3 de la ciudad de Armenia, Quindío.	Desde la publicación del presente acto administrativo hasta el 25 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas ¹
03	Revisión hojas de vida y verificación de los requisitos mínimos y antecedentes	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación.	28 de julio de 2025
04	Publicación de admitidos	Se publicará de manera informativa en la página web de la entidad www.armenia.gov.co , redessociales y carteleras físicas de la entidad.	28 de julio de 2025.
05	Reclamación a la lista de admitidos	Quien tenga derecho a alguna reclamación a la lista de admitidos, podrá presentar reclamación de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en esta resolución	29 de julio de 2025 de 8 a.m. a 12:00 p.m. (medio día)
06	Respuesta a las reclamaciones realizadas a la lista de admitidos	La respuesta a la reclamación se dará a los aspirantes que hayan realizado la misma, a través del correo electrónico por ellos informado. De lo contrario por la página web www.armenia.gov.co	29 de julio de 2025 de 2 a 6:00 p.m.
07	Publicación definitiva de la lista de admitidos	Será publicada en la página web www.armenia.gov.co	29 de julio de 2025
08	Aplicación de entrevista por competencias	De manera Personal en las Instalaciones del Despacho del Alcalde de Armenia	30 de julio de 2025
09	Designación	En virtud de la facultad discrecional de designación y de la lista de postulados presentada, se procederá por parte del señor Alcalde a Designar JEFE DE CONTROL INTERNO, desde la posesión al 31 de diciembre de 2025.	31 de julio de 2025



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

10	Posesión	Toma de juramento y posesión ante el Alcalde de Armenia	Una vez allegados la totalidad de los documentos al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
----	----------	---	--

SEXTO. – PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las etapas de la convocatoria se adelantarán con sujeción a los principios que rigen la función pública: mérito, libre concurrencia, igualdad de acceso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, así como eficacia y eficiencia. Todo ello con el fin de garantizar que los aspirantes más idóneos asuman las funciones inherentes al cargo a proveer.

SÉPTIMO. - NORMATIVIDAD DE LA CONVOCATORIA. El proceso de conformación del banco de hojas de vida para la selección, con fundamento en el mérito, del Jefe de Control Interno de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA (Código 105, Grado 03) se registrará, de manera preferente, por lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 87 de 1993 (modificada por la Ley 1474 de 2011), la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 (arts. 2.2.21.4.1 y 2.2.21.8.2-8.5), el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, el Decreto 989 de 2020, la presente resolución y demás normas que regulen la materia.

OCTAVO. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION Y CAUSALES DE EXCLUSION. Para participar en el proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el empleo denominado Jefe de Control Interno, código 105 grado 03 en la empresa de Fomento de Vivienda de la Alcaldía de Armenia, se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano (a).
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 11 de Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Artículo 1 del Decreto 989 de 2020.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones y/o conflicto de intereses, para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
5. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

NOVENO. – CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido. Enviar la hoja de vida a un correo electrónico distinto al indicado en la convocatoria.
2. Enviar la hoja de vida sin los soportes de estudio, experiencia y los requeridos en las normas anteriores.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
4. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Constitución y en la Ley para ocupar el cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
7. Aportar documentos falsos o adulterados.

PARÁGRAFO: Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe la ocurrencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMO. – DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se divulgará través de la página Web de la Alcaldía Municipal de Armenia <https://www.armenia.gov.co> redes sociales y cartelera física de la entidad, buscando garantizar el principio de publicidad y transparencia.

DÉCIMO PRIMERO. - INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA - RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PROCESO DE CONFORMACIÓN DE BANCO DE HOJAS DE VIDA – PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y COMUNICACIÓN CON LOS ASPIRANTES. Para el proceso de recepción de hojas de vida, la Alcaldía Municipal de Armenia, publicará en el link de la página web de la Alcaldía Municipal de Armenia <https://www.armenia.gov.co>, el correo electrónico institucional: alcalde@armenia.gov.co al cual, el aspirante deberá enviar en un (1) solo PDF su Hoja de Vida en formato SIGEP y los soportes que acrediten los estudios y experiencia, establecidos en el Artículo 11 de Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Artículo 1 del Decreto 989 de 2020.

De igual forma, deberá allegar copia clara y visible de la cedula de ciudadana ampliada al 150% por ambas caras, tarjeta profesional, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, profesionales y demás documentos que señale en su hoja de vida y que permitan la verificación de la información.

El mismo correo electrónico mencionado en este artículo será utilizado para la presentación de reclamaciones y cualquier otro asunto referido al presente proceso de selección.

DÉCIMO SEGUNDO. - Reglas generales del proceso de postulación

1. La postulación en la convocatoria pública deberá realizarse de manera virtual al correo electrónico alcalde@armenia.gov.co, indicando en el asunto el cargo al que se aspira y dentro de los horarios establecidos en el cronograma. Se adjuntarán, además de una carta de presentación, el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los documentos soporte de estudios y experiencia, todos en formato PDF.
2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública están contenidas en este documento.
3. El aspirante debe verificar que cumple con los requisitos exigidos para el cargo señalado en el artículo 4 de la resolución.
4. Con la postulación, el aspirante acepta la totalidad de las condiciones de la convocatoria y de los reglamentos que rigen el proceso de selección.
5. El aspirante no debe postularse si no reúne los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 487 de 15 JUL 2025

6. Al postularse, el aspirante acepta que el medio oficial de información y comunicación durante todo el proceso será la página web del Municipio de Armenia www.armenia.gov.co.

7. El Alcalde podrá remitir a los aspirantes cualquier información relacionada con la convocatoria vía correo electrónico; por ello, el aspirante deberá suministrar una dirección electrónica personal en el formulario de postulación.

Será responsabilidad exclusiva del aspirante notificar oportunamente cualquier cambio de sus datos de contacto.

8. La información aportada se entenderá rendida bajo gravedad de juramento y, una vez enviada, no podrá modificarse.

9. El aspirante asume la veracidad de los datos y de los documentos que acreditan los requisitos. Los postulantes deberán anexar una carta en la que indiquen el cargo al que aspiran y la entidad a la que pertenece dicho cargo.

DÉCIMO TERCERO. – DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACIÓN Y ENTREGA DE SOPORTES

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá diligenciar el formulario de Hoja de Vida dispuesto en la página web www.funcionpublica.gov.co y adjuntar los siguientes documentos, que acreditan lo consignado en dicho formulario:

a. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de hoja de vida, teniendo presente de manera especial los siguientes:

- Fotocopia del documento de identificación ampliada al 150 %.
- Copia del diploma o acta de grado de pregrado.
- Copia del diploma o acta de grado de los posgrados (especialización o maestría).
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, cada uno con expedición no superior a ocho (8) días previos a la postulación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional, cuando aplique.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Los demás documentos referenciados en la Hoja de Vida.
- Relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los que se acredita la experiencia profesional.
- Declaración, bajo gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ejercer el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO – Contenido de las acreditaciones

- **Estudios:** se acreditan mediante certificados, diplomas o actas de grado expedidos por la institución correspondiente.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 2 8 7 de 1 5 JUL 2025

- **Cursos:** Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas que indiquen nombre de la entidad, contenidos, intensidad horaria y fecha de realización.
- **Experiencia:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante dos (2) declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes, año.) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

Cuando el contrato éste en ejecución, el documento que se allegue así goce de expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año.) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de dos (2) declaraciones extra juicio de terceros a copia de los contratos respectivos (no se tendrán en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación.)

Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos;

- a) Razón social y NIT del contratante;
- b) Objeto contractual;
- c) Plazo y periodo de ejecución;
- d) Dirección y teléfono del contratante.

- **CERTIFICACIONES LABORALES:** Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos;

- a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables).
- c. Fechas de vinculación y desvinculación (obligatorio)
- d. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- e. Nivel ocupacional del cargo.
- f. Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargos deberán formar el tiempo de permanencia de cada cargo).
- g. Firma del funcionario competente para su expedición.

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es de tener presente que con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega digital de soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

DÉCIMO CUARTO. – REVISIÓN DE HOJA DE VIDA, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS Y ANTECEDENTES. La Alcaldía Municipal de Armenia realizará la verificación de los requisitos mínimos instituidos en el Artículo 11.º de Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Artículo 1 del Decreto 989 de 2020. Asimismo, verificará los antecedentes y formato de hoja de vida SIGEP.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Alcaldía de Armenia publicará en la página Web de la institución <https://www.armenia.gov.co> el resultado de la verificación de requisitos mínimos, antecedentes y hoja de vida, especificando si el o la aspirante continua o no en el proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta etapa será eliminatoria y el aspirante que no acredite que cumple con los requisitos señalados en la Ley y los aquí fijados, no continuará en el proceso.

DÉCIMO QUINTO. - APLICACIÓN DE ENTREVISTA POR COMPETENCIAS. El Alcalde conformará un equipo interdisciplinario para realizar las entrevistas a cada uno de los aspirantes en aras de evaluar las competencias requeridas para el desempeño del cargo, de conformidad con los artículos 2.2.21.8.2. y 2.2.21.8.3. del Decreto 989 de 2020.

Del desarrollo de las entrevistas se dejará constancia en medio digital y/o acta escrita, en la cual constatarán los interrogantes formulados a los postulados, las respuestas otorgadas por los participantes, así como las intervenciones del equipo evaluador y demás evidencias relevantes.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será considerado para ser postulado ante el señor Alcalde Municipal.

DÉCIMO SEXTO. - PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POSTULADOS A SER PUESTOS EN CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DE ARMENIA. Con todos los postulados que superen la etapa de verificación, se conformará una lista de postulados la cual se pondrá en consideración del señor Alcalde Municipal para que en virtud de su facultad discrecional, proceda a la designación del nuevo JEFE DE CONTROL INTERNO, para lo que resta del período legal 2022-2025.

La lista de los postulados a ser puestos en consideración del señor Alcalde Municipal podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del municipio de Armenia www.armenia.gov.co

PARÁGRAFO. Podrá continuarse con el proceso con al menos un postulado que supere la verificación de los requisitos mínimos.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN 287 de 15 JUL 2025

DÉCIMO SÉPTIMO. – NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Puesta en consideración del Alcalde Municipal la lista de postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos, se procederá por parte de éste, haciendo uso de la facultad discrecional de nombramiento, a designar al nuevo JEFE DE CONTROL INTERNO de la empresa de Fomento para Vivienda FOMVIVIENDA para lo que resta de periodo legal 2022-2025.

DÉCIMO OCTAVO – ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. Una vez designado el nuevo JEFE DE CONTROL INTERNO para el periodo legal 2022-2025, este deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación, caso en el cual se procederá a programar su posesión, en caso contrario, de la lista de postulados que haya superado la verificación de requisitos mínimos, podrá el señor Alcalde designar nuevamente al JEFE DE CONTROL INTERNO para el período restante del periodo legal 2022-2025.

DÉCIMO NOVENO.- POSESIÓN. La posesión el nuevo JEFE DE CONTROL INTERNO para lo que resta del período legal 2022-2025, se dará una vez verificada la totalidad de los documentos por parte del Director del Departamento Administrativo de jurídica, previa programación que el Despacho del señor Alcalde Municipal haga para el efecto.

VIGESIMO.- Publíquese esta resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Armenia, Quindío, así como en sus redes sociales, cartelera física de la Entidad junto con el cronograma del proceso de conformación del banco de hojas de vida.

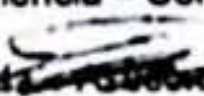
VIGESIMO PRIMERO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jhon Fernando Vélez Valencia – Contratista Despacho 

Revisó: Lina María Mesa Moncada – Contratista Despacho 
Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Contratista Despacho 